



**Impuestos
Internos**



**Procedimiento para
Certificar una Solución Fiscal**

Procedimiento para Certificar una Solución Fiscal

La Certificación de una Solución Fiscal consiste en el otorgamiento de una autorización para comercializar a nivel fiscal, un sistema de facturación o un equipo de impresión, para lo cual se requieren la realización de pruebas a los fines de dar cumplimiento a los estándares requeridos establecidos en el Decreto No. 451-08 y la Norma General No. 04-14.

I. ¿Cuáles son los requisitos para aplicar a esta Certificación?

1. Estar inscrito como Contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con una de las siguientes actividades económicas relacionadas al producto fiscal a certificar:
 - a. Si se trata de un sistema de facturación, la actividad económica debe estar relacionada a la venta y/o desarrollo de aplicaciones informáticas.
 - b. En caso de tratarse de un equipo de impresión, la actividad económica debe estar relacionada a la venta y/o fabricación de equipos informáticos.
2. Tener acceso a la Oficina Virtual DGII (OFV).
3. Estar autorizado a emitir Números de Comprobantes Fiscales.
4. Poseer secuencias de Números de Comprobantes Fiscales (NCF) autorizadas.
5. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales.
6. Haber generado satisfactoriamente el set de pruebas mínimas requeridas.



II. ¿Cómo puedo someter una solicitud para obtener esta Certificación?

1. Depositando una comunicación de solicitud para la Certificación de Soluciones Fiscales.
 - a. En caso de ser persona jurídica debe estar firmada y sellada.
 - b. Dicho documento podrá ser deposita en el Centro de Asistencia al Contribuyente de la Sede Central o en el área de información de la Administración Local más cercana.

2. Anexando los siguientes documentos en su solicitud:
 - a. Copia de autorización del fabricante del equipo o dueño de la aplicación (aplica en casos que el solicitante no sea el propietario).
 - b. Copia de la certificación del Registro de Marca del Sistema a certificar, emitida por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), para las solicitudes de Sistema de Facturación.

3. Remitiendo el set de pruebas mínimas requeridas a través del correo comprobantesfiscales@dgii.gov.do
 - a. Para los caso de certificación de equipos de impresión, se adicionarán pruebas realizadas físicamente en las oficinas del contribuyente, previo a citas coordinadas con el solicitante.

Importante:

- Las pruebas mínimas requeridas para el proceso de homologación de una Solución Fiscal, pueden ser consultadas en la siguiente ruta:
[www.dgii.gov.do / Ciclo del Contribuyente / Facturación / Soluciones Fiscales / Procedimientos Fiscales / Guía de pruebas requeridas para certificar una Solución Fiscal](http://www.dgii.gov.do/Ciclo%20del%20Contribuyente/Facturaci%C3%B3n/Soluciones%20Fiscales/Procedimientos%20Fiscales/Gu%C3%ADa%20de%20pruebas%20requeridas%20para%20certificar%20una%20Soluci%C3%B3n%20Fiscal)

- Los contribuyente que sean rechazados en el proceso de Certificación de Soluciones Fiscales, podrán reintroducir su solicitud una vez hayan dado cumplimiento a lo requerido en el presente documento.



dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde Santo Domingo.
1 (809) 200-6060 desde el interior sin cargos.
(809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.

informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Octubre 2020

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     